

Proceso: FIJACION ALIMENTOS.
Demandante: JESICA YARLEY TEJEIRO DURAN
Demandado: OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN
500013110002-2021-00003-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de noviembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *Primero (1) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).*

Se decide el recurso de reposición propuesto por la parte actora, contra el auto del 11 de noviembre de 2021.

Conforme al sustento fáctico esgrimido por el recurrente, se desprende que efectivamente el obligado señor OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN no viene aportando en forma cumplida y en su totalidad el valor de la cuota alimentaria provisional fijada en proveído del 24 de mayo de 2021 a favor de su menor hija KAROLL JULIETH GARZON TEJEIRO, del cual se encuentra debidamente notificado, esto es, en el monto de \$300.000.00 mensuales, que equivale para el presente año al 33.02% del salario mínimo mensual legal vigente, a cancelar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, lo que sin duda afecta su derecho fundamental de alimentos, además ser imperativo garantizar la prevalencia de sus derechos.

En este sentido, se repondrá el auto atacado, y en su defecto, se aplicará la medida prevista en el num. 1º del art. 130 del C.I.A. ordenando el descuento de la cuota alimentaria provisional fijada en la suma de \$300.000.00 del sueldo que devenga el demandado señor OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN como miembro de la Policía Nacional. Ofíciase al Tesorero – pagador de esta Institución, para que proceda a efectuar los descuentos mensuales por nómina y consignar los dineros correspondientes en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033002 que este Juzgado tiene en el Banco

Proceso: FIJACION ALIMENTOS.
Demandante: JESICA YARLEY TEJEIRO DURAN
Demandado: OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN
500013110002-2021-00003-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Agrario, sucursal de Villavicencio, cuyo incumplimiento lo convierte en deudor solidario junto con el obligado, de las cantidades no descontadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio
Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Reponer el auto calendarado 11 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Aplicar la medida prevista en el num. 1º del art. 130 del C.I.A. para el efecto, ordenar el descuento de la cuota alimentaria provisional fijada en la suma de \$300.000.00, equivalente al 33.02% del salario mínimo legal vigente, del sueldo que devenga el demandado señor OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN como miembro de la Policía Nacional. Oficiése al Tesorero –Pagador de esta Institución, para que proceda a efectuar los descuentos mensuales por nómina y consignar los dineros correspondientes en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033002 que este Juzgado tiene en el Banco Agrario, sucursal de Villavicencio, a nombre de la señora JESICA YARLEY TEJEIRO DURAN, cuyo incumplimiento lo convierte en deudor solidario junto con el obligado, de las cantidades no descontadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d0446aeffd548307ae49adb3cb064ddbd1cbc493c3c33fdfa36ab01b2d63623**

Documento generado en 01/12/2021 03:47:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>